



DECRETO 584/2017 - Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Benaguasil, a 12 de junio de 2017

Don José Joaquín Segarra Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benaguasil, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y la Disposición Adicional 2ª.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de fecha 7 de junio de 2017 emitido por el técnico de instalaciones deportivas sobre la necesidad de contratación del servicio de escuela de verano del 26 de junio al 28 de julio de 2017 en horario de 09:00 h. a 13:30 h.

Visto que se trata de un programa de actividades dirigido a niños entre 6 y 12 años que se realiza en las instalaciones del polideportivo municipal, con el fin de que puedan disfrutar de actividades diversas educativas, lúdicas y deportivas.

Visto que se ha solicitado presupuesto a empresas del sector y se han presentado varios presupuestos por las mismas, la empresa que presenta mejor oferta es la empresa Gestió Esportiva Benaguasil.

Visto que se ha calificado el contrato como contrato administrativo de servicios del artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que la cuantía del objeto no supera los 18.000 euros, nos encontramos ante un contrato menor a la vista de lo establecido en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran menores los contratos de importe inferior a 18.000 euros, IVA excluido, cuando se trate de contratos distintos a los de obras.



Visto que por aplicación del artículo 111 del citado texto legal se establece que los contratos menores no requieren la tramitación de expediente de contratación ya que tan sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Visto que el órgano competente para efectuar la presente contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda resulta la Alcaldía, si bien por Decreto 863/2015, la Alcaldía delegó la competencia en materia de contratación en la Junta de Gobierno Local, haciendo uso en este supuesto de la facultad de avocación del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

A la vista de ello,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la contratación menor del servicio de escuela de verano 2017 que se adjudica a la empresa Gestió Esportiva Benaguasil con CIF B98686579, en las condiciones del informe del técnico de instalaciones deportivas de fecha 7 de junio de 2017 y oferta de la empresa.

SEGUNDO: La duración del servicio será del 26 de junio al 28 de julio de 2017 en horario de 9.00 a 13:30 horas.

El incumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a los efectos contemplados en los artículos 212 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el precio del contrato por un importe máximo de 8.000 euros, IVA incluido. Con cargo a la aplicación presupuestaria 226.99.23106 del presupuesto vigente.

CUARTO: Condicionar la validez del presente contrato a que el contratista adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente decreto, aporte la siguiente documentación:

-Certificados de la Agencia Estatal Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social según la legislación vigente.





QUINTO: Notificar la presente resolución al contratista adjudicatario y a los Departamentos correspondientes a los efectos que procedan.

Lo decretó el Sr. Alcalde Presidente D. José Joaquín Segarra Castillo. Ante mí la Secretaria en funciones, Concepción Ramada Sabater, a los solos efectos de fedataria pública.

SECRETARIA AYTO DE BENAGUASIL
Fecha firma: 12/06/2017

AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL

PEDRO PABLO PERIS GARCIA
Fecha firma: 12/06/2017

AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL



Identificador: EV0C 5S4Z gKO1 mzym BvAc qIOt k5U=
comprobar autenticidad: <https://oficinavirtual.benaguasil.com>